



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-40-03-010-2019-00725-00
TEMA	requiere a la parte demandante

A fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso, esto es notificar el mandamiento de pago a la parte demandada lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccf7f2eab8d1443aa58287d8c82bc00c56585c3dc6408f0ae23902e1202830e1

Documento generado en 03/11/2020 02:56:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>